



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 161-2020-CU

Lambayeque, 27 de julio del 2020

VISTA:

El Acta de Consejo Universitario, sesión extraordinaria virtual, de fecha 27 de julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº123-2020-CU, de fecha 05 de junio del 2020, se aprobó el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, considerando que los docentes que ganaron en el Concurso Público para contrato Docente 2019, y que su plaza sea requerida, se le renueve contrato para el ciclo académico 2020-I; asimismo, se designó la Comisión Central que tendrá a cargo el Concurso Público de Méritos antes citado;

Que, con Resolución Nº456-2020-R, de fecha 18 de junio del 2020, se aprobó el Reglamento de Concurso de Mérito para Personal Docente Contrato Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, el mismo que consta de 9 Capítulos, 36 Artículos, 9 Disposiciones Finales, 1 Disposición Transitoria y Cronograma de Actividades; asimismo, aprueba las Bases del Concurso de Mérito para Personal Docente Contrato Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, que consta de 7 Capítulos, 37 Artículos, Ficha de Inscripción (6 folios);

Que, con Resolución Nº 131-2020-CU, de fecha 24 de junio del 2020, integra la Resolución Nº 123-2020-CU, en cuanto a que la renovación del contrato docente se producirá siempre y cuando se haya obtenido en la evaluación de desempeño docente una calificación mínima de competente, de acuerdo a lo normado en el reglamento de selección, evaluación del desempeño y ratificación de docentes; en su segundo numeral resolutivo, ratifica el contenido de la Resolución Nº123-2020-CU; y asimismo, dispone que en aquellas plazas donde no exista informe de desempeño docente y sean requeridas, deben convocarse a Concurso Público, conforme a las reglas previamente establecidas, para tal efecto;

Que, con Resolución Nº 160-2020-CU, se aprobaron las plazas declaradas ganadoras de la evaluación del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, según detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

PLAZA Nº	POSTULANTE	PUNTAJE MÉRITO
1	LI VEGA FIORELLA VANESSA	33.90
2	DESIERTA	---
3	NIÑO MORANTE NILTON ROGGER	34.40
4	UCEDA BAZÁN MAGALY NATALIE	31.90
5	CHÁVARRY CHANKAY MARIANA	30.60
6	DESIERTA	---
7	DESIERTA	---
8	DESIERTA	---



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 161-2020-CU

Lambayeque, 27 de julio del 2020

9	DESIERTA	---
10	AZNARÁN GUEVARA SANDRA LISETTE	45.10
11	DESIERTA	---
12	DESIERTA	---

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PLAZA N°	POSTULANTE	PUNTAJE MÉRITO
30	SÁNCHEZ CHUQUICUSMA ROBERT CARLOS	40.80
31	DESIERTA	---
32	DESIERTA	---
33	DESIERTA	---

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

PLAZA N°	POSTULANTE	PUNTAJE MÉRITO
34	MOGOLLÓN TORRES DANIEL ALBERTO	34.40
35	SOLANO CORNEJO MIGUEL ANTEL	34.20
36	SÁENZ FLORES MARÍA DEL ROSARIO	24.60

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

PLAZA N°	POSTULANTE	PUNTAJE MÉRITO
37	ALVAREZ DEZA JORGE LUIS	27.70
38	DESIERTA	---



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 161-2020-CU

Lambayeque, 27 de julio del 2020

Que, los miembros del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio 2020, acordaron que las plazas que salieron a concurso y que no fueron cubiertas se completen por desabastecimiento;

Que, el Art. 59, Inc. 59.7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria precisa que: el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el Art. 36°, Inc. 36.7 del Estatuto de la Universidad precisa que: Son atribuciones de Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las unidades académicas respectivas";

Que, es necesario atender la contratación de docentes por constituir urgencia académica de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36° del Estatuto de la Universidad y de conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y estando a lo acordado en Consejo Universitario, de fecha 27 de julio del 2020;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria 30220; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el contrato por desabastecimiento, de las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, descritas en la Resolución N° 160-2020-CU.

Artículo 2°.- Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Facultades, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn